



Resolución Ejecutiva Regional

N° 491-2022-GOB

Huacho, 06 de octubre de 2022

VISTO: El Memorando N° 1129-2022-GRL/GRPPAT, de fecha 18 de mayo del 2022; Informe N° 005-2022-CUI 2456853-KYAM/RP, de fecha 14 de junio del 2022; el Informe N° 283-2022-GRL/GGR de fecha 25 de julio 2022; el Informe N° 001-2022/LP-002-2022-GRL/CS-1, de fecha 12 de setiembre de 2022; el Informe N° 022-2022-CUI 2456853-KYAM/RP, de fecha 13 de setiembre de 2022; el Memorandum N° 760-2022-GRL-GRRNGMA, de fecha 13 de setiembre de 2022; el Informe N° 540-2022-GRL/GRPPAT/OPRE/JLRA, de fecha 19 de setiembre de 2022; el Memorando N° 2198-2022-GRL/GRPPAT, de fecha 19 de setiembre de 2022; el mediante Informe N° 1581-2022-GRL-SGRAJ, de fecha 28 de setiembre de 2022; el Informe Técnico N° 06-2022-GRL/SGRA-OL, recibido el 29 de setiembre de 2022; el Memorandum N° 1730-2022-GRL-SGRA, de fecha 29 de setiembre 2022; el Informe N° 1598-2022-GRL/SGRAJ, de fecha 29 de setiembre de 2022; el Informe N° 364-2022-GRL/GGR, recibido el 03 de octubre de 2022; la Hoja de Envío s/n, Doc. N° 3892791 - Exp. N° 2422351-GOB, recibido el 06 de octubre de 2022; y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 2 y 4 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible;

Que, mediante **Resolución Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente N° 022-2022-GRL/GRRNGMA**, de fecha 09 de mayo de 2022, se aprueba la modificación del Expediente Técnico Meta I del Proyecto de Inversión denominado: **"ADQUISICIÓN DE CAMIONETA, MOTOCICLETA, CAMARAS DE SEGURIDAD, EQUIPO PARA PROTECCION Y MOBILIARIO, EN EL (LA) MUNICIPALIDADES DE LOS DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE BARRANCA, DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CUI N° 2456853"-COMPONENTE 03: ADQUISICION DE CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA**, por el monto de S/ 1,066,043 (Un Millón Sesenta y Seis Mil Cuarenta y Tres y 00/100 Soles), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario (04 meses), considerando la ejecución bajo la modalidad de Administración Directa, con precios referidos al mes de abril del 2022;

Que, con **Memorando N° 1129-2022-GRL/GRPPAT**, de fecha 18 de mayo del 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; otorga el crédito presupuestal por el importe de s/ 1,066,043.00 (Un Millón Sesenta y Seis Mil Cuarenta y Tres y 00/100 Soles), para financiar la ejecución de la **OPARR** con CUI N° 2456853, por la fuente de financiamiento 5. Recursos determinados;



Que, se realizó la actualización del Expediente Técnico IOARR: **"ADQUISICIÓN DE CAMIONETA, MOTOCICLETA, CAMARAS DE SEGURIDAD, EQUIPO PARA PROTECCION Y MOBILIARIO, EN EL (LA) MUNICIPALIDADES DE LOS DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE BARRANCA, DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CUI N° 2456853"**, debido a los gastos presupuestales realizados en su ejecución y modificación del expediente técnico. El cual no incrementa el presupuesto inicial, que cuenta con un monto asignado de S/ 2,609,278.37 (Dos Millones Seiscientos Nueve Mil Doscientos Setenta y Ocho con 37/100 Soles;

Que, mediante el **Informe N° 005-2022-CUI 2456853-KYAM/RP**, de fecha 14 de junio del 2022, la Responsable del Proyecto solicita el Requerimiento por la Adquisición e instalación de cámaras de video vigilancia, cumpliendo con las especificaciones técnicas de acuerdo al expediente técnico aprobado, en el marco de la ejecución del Proyecto IOARR: **"ADQUISICIÓN DE CAMIONETA, MOTOCICLETA, CÁMARAS DE SEGURIDAD, EQUIPO PARA PROTECCIÓN Y MOBILIARIO; EN EL (LA) MUNICIPALIDADES DE LOS DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE BARRANCA, DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO LIMA, CON CUI 2456853"**;

Que, mediante **Informe N°283-2022-GRL/GGR** de fecha 25 de julio 2022, la Gerencia General Regional, concluye que es pertinente suscribir el Formato OSCE 04 para la Conformación del Comité de Selección, que se encargara de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación;

Que, mediante el **Memorando de Aprobación De Bases Administrativas N° 0137-2022-GRL/SGRA**, la Sub Gerencia Regional de Administración, remite la aprobación de bases administrativas para la convocatoria de proceso selección **Licitación Pública N° 002-2022-GRL/CS - 1**, para la **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LA IOARR: "ADQUISICIÓN DE CAMIONETA, MOTOCICLETA, CÁMARAS DE SEGURIDAD, EQUIPO PARA PROTECCIÓN Y MOBILIARIO; EN EL (LA) MUNICIPALIDADES DE LOS DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE BARRANCA, DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO LIMA", CON CUI 2456853;**

Que, con fecha 04 de Agosto del 2022, se realiza la convocatoria del procedimiento de selección **Licitación Pública N° 002-2022-GRL/CS-1**, para la **"ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DE LA IOARR: "ADQUISICIÓN DE CAMIONETA, MOTOCICLETA, CÁMARAS DE SEGURIDAD, EQUIPO PARA PROTECCIÓN Y MOBILIARIO; EN EL (LA) MUNICIPALIDADES DE LOS DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE BARRANCA, DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO LIMA", CON CUI 2456853**, cuyo valor estimado fue de **S/ 945,500.00** (Novecientos Cuarenta y Cinco Mil Quinientos con 00/100 Soles);

Que, según la **Certificación de Crédito Presupuestario N° 3936**, se tiene el monto certificado por el importe de **S/ 945,500.00** (Novecientos Cuarenta y Cinco Mil Quinientos con 00/100 Soles);



Que, según cronograma, el día 07 de setiembre de 2022, se programó la presentación de las ofertas en forma electrónica a través de la página web del SEACE, resultando la presentando de tres (03) postores:

- CLOUDATEL SOLUTIONS SAC
- TECNOLOGÍA Y CREATIVIDAD SAC
- TELNET SERVICES PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA.

Que, el 08 de setiembre del 2022 se procedió a realizar la verificación de los documentos de admisión, calificación y evaluación de ofertas, por lo que el Comité de Selección determinó que, de los tres postores, solo dos (02) postores, **cumplen con las condiciones de la Documentación de Presentación Obligatoria** en concordancia a lo establecido en las Especificaciones Técnicas, del resultado de la revisión de los documentos obligatorios, se tiene como postores admitidos, los siguientes:

- CLOUDATEL SOLUTIONS SAC
- TECNOLOGÍA Y CREATIVIDAD SAC

Que, mediante **Informe N°001-2022/LP-002-2022-GRL/CS-1**, de fecha 12 de setiembre de 2022, segundo miembro titular, solicita AMPLIACION DE CREDITO PRESUPUESTARIO, en la cual informa que en orden de prelación (1), la oferta del postor **CLOUDATEL SOLUTIONS S.A.C.**, ganador con la oferta económica de **S/ 999,000.00** (Novecientos noventa y nueve mil con 00/100 soles), supera el valor estimado del procedimiento de selección Licitación Pública N°002-2022-GRL/CS-1, y cuyo valor estimado es de **S/ 945,500.00** (Novecientos cuarenta y cinco mil quinientos con 00/100 soles). Por lo que en cumplimiento del numeral 68.3 del artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, se solicita confirmar si se cuenta con la ampliación del certificado del crédito presupuestal por el monto adicional de S/ 53,500.00 (Cincuenta y tres mil quinientos con 00/100 soles), y poder proceder con la culminación de la evaluación respectiva y el otorgamiento de la buena pro, de ser el caso;

Que, mediante el **Informe N° 022-2022-CUI 2456853-KYAM/RP**, de fecha 13 de setiembre de 2022, la Responsable del Proyecto solicita a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; la modificación presupuestal entre especifica de gastos en el marco de la ejecución proyecto IOARR: **"ADQUISICIÓN DE CAMIONETA, MOTOCICLETA, CÁMARAS DE SEGURIDAD, EQUIPO PARA PROTECCIÓN Y MOBILIARIO; EN EL (LA) MUNICIPALIDADES DE LOS DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE BARRANCA, DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO LIMA"**, CON CUI 2456853, por un monto de **S/ 52,495.00 soles** (Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Noventa y Cinco con 00/100 Soles);

Que, con **Memorándum N° 760-2022-GRL-GRRNGMA**, de fecha 13 de setiembre de 2022, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente solicita la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL EN MÉRITO AL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N°002-2022-GRL/CS-1 – PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN CON CUI 2456853;**

Que, mediante el **Informe N°540-2022-GRL/GRPPAT/OPRE/JLRA**, de fecha 19 de setiembre de 2022, el Bach. Jeison Luis Rodríguez Arellan de la Oficina de



Presupuesto, otorga el crédito presupuestal por el importe de **S/ 52,495.00 (Cincuenta y dos mil cuatrocientos noventa y cinco con 00/100 soles)**, adjuntando el **formulario N°02** y la modificación presupuestal por el importe de **S/1,066,043.00 (Un Millón Sesenta y Seis Mil Cuarenta y Tres con 00/100 Soles)**, adjuntando el **Formulario N°03**;

Que, con **Memorando N° 2198-2022-GRL/GRPPAT**, de fecha 19 de setiembre de 2022, la Mg. C.P.C. Yanet Liliana Lunarejo Luna, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite la modificación presupuestal elaborado por la oficina de Presupuesto por el monto de **S/ 52,495.00 (Cincuenta y dos mil cuatrocientos noventa y cinco con 00/100 soles)**, para financiar la ejecución del proyecto de inversión con CUI N° 2456853, afectándose a la fuente de financiamiento 5. Rubro 18 Recursos determinados;

Que, mediante **Informe N° 1581-2022-GRL-SGRAJ**, de fecha 28 de setiembre de 2022, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica solicita a la Sub Gerencia Regional de Administración, se remita a la brevedad posible el Informe Técnico respecto a la Ampliación de Crédito Presupuestario;

Que, mediante **Informe Técnico N° 06-2022-GRL/SGRA-OL**, recibido el 29 de setiembre de 2022, el Jefe de la Oficina de Logística remite el informe Técnico solicitado por la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica respecto a la Ampliación de Crédito Presupuestal solicitado;

Que, con **Memorándum N° 1730-2022-GRL-SGRA**, de fecha 29 de setiembre 2022, la Sub Gerencia Regional de Administración remite a la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica el Informe técnico N° 06-2022-GRL/SGRA-OL, cumpliendo con lo requerido por su despacho mediante Informe N° 1581-2022-GRL-SGRAJ;

Que, con el **Informe N° 1598-2022-GRL/SGRAJ**, de fecha 29 de setiembre de 2022, la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, emite opinión legal concluyendo de conformidad con lo señalado en los informes elaborados por las áreas técnicas competentes que se acompañan como antecedentes y en contraste con la normativa legal aplicable, resulta viable continuar con el trámite correspondiente para la aprobación de la Ampliación de la Certificación del Crédito Presupuestario, para el Procedimiento de Selección de la Licitación Pública N° 002-2022-GRL/CS-1 para la **"ADQUISICIÓN DE CAMIONETA, MOTOCICLETA, CÁMARAS DE SEGURIDAD, EQUIPO PARA PROTECCIÓN Y MOBILIARIO; EN EL (LA) MUNICIPALIDADES DE LOS DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE BARRANCA, DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO LIMA"**, con CUI 2456853, por monto de S/ 53,500.00 (Cincuenta y Tres Mil Quinientos con 00/100 Soles), de conformidad con lo dispuesto en el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debiéndose continuar con el trámite correspondiente;

Que, sobre el particular, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante TUO de la Ley, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, en adelante el Reglamento, contienen las disposiciones y lineamiento que deben observar las entidades del sector público en los procedimientos de selección;

Que, de acuerdo con lo señalado en el numeral 18.1 del artículo 18 del TUO de la Ley, **la Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y**



Crédito Presupuestario, para cobertura el incremento solicitado de acuerdo al siguiente detalle:

VALOR ESTIMADO S/	OFERTA ECONOMICA S/	MONTO DE DIFERENCIA S/
945,500.00	999,000.00	53,500.00

Que, como puede advertirse el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece el parámetro que permite al Órgano Encargado de la Contrataciones, en el marco del procedimiento de selección, tener elemento suficiente para decidir rechazar la oferta por razón de naturaleza económica. Así, la oferta puede ser rechazada cuando ésta supere el valor estimado de la contratación y no se cuente con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y/o la aprobación del Titular de la Entidad;

Que, en tal sentido, en cumplimiento de la norma incommento, y de conformidad a lo señalado por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, el presente procedimiento de selección cuenta con la certificación de crédito presupuestario, por el monto de S/53,500.00 (Cincuenta y Tres Mil Quinientos y 00/100 Soles), aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, por lo que, corresponde contar con la aprobación por el Titular de la Entidad, a fin de llegar al monto de la oferta ganadora y poder continuar con el trámite correspondiente a la Licitación Pública N° 002-2022-GRL/OEC-1, que atiende el requerimiento de los bienes de conformidad con la normativa de contrataciones;

Que, del mismo cuerpo normativo antes citado, respecto a la postergación de las etapas del procedimiento de selección el artículo 57, establece que "la prórroga o postergación de las etapas de un procedimiento de selección son registradas en el SEACE modificando el calendario original. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, comunica dicha decisión a través del SEACE y, opcionalmente, a los correos electrónicos de los participantes";

Que, en este contexto, a fin de que el Órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica que supera el valor referencial, conforme lo establece el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento, se debe emitir la resolución en donde se apruebe la ampliación del Crédito Presupuestario, en el procedimiento de selección de Licitación Pública N° 002-2022-GRL/CS-1, para la **"ADQUISICIÓN DE CAMIONETA, MOTOCICLETA, CÁMARAS DE SEGURIDAD, EQUIPO PARA PROTECCIÓN Y MOBILIARIO; EN EL (LA) MUNICIPALIDADES DE LOS DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE BARRANCA, DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO LIMA"**, CON CUI 2456853, por monto de S/53,500.00 (Cincuenta y Tres Mil Quinientos y 00/100 Soles), disponiendo que se proceda con los trámites subsiguientes de las etapas del procedimiento de selección en mención, para lo cual, el Órgano Encargado de las Contrataciones deberá adoptar las medidas que corresponde;

Que, mediante Informe N° 364-2022-GRL/GGR, recibido el 03 de octubre de 2022, la Gerencia General Regional eleva los actuados a la Gobernación Regional, a fin de proponer la emisión de la Resolución Ejecutiva Regional que dispone declarar procedente la ampliación de certificación de crédito presupuestario del proceso de selección materia de la causa;



Que, mediante **Hoja de Envío S/N – Doc. N° 3892791 / Exp. N° 2422351 -GOB**, recibido el 06 de octubre de 2022, y en atención al Informe N° 364-2022-GRL/GGR, la Gobernación Regional, remite los actuados a la Secretaría General, con la finalidad de que se emita el acto resolutivo correspondiente;

Que, la Secretaría General en atención a los Incisos 6.1.2, 6.2 y 6.3 de la Directiva N° 006-2021-GRL-GGR “*Procedimiento para la formulación, trámite, aprobación y custodia de las Resoluciones Regionales, Resoluciones Sub Gerencial, Resolución Directoral Regional y Decreto Regional emitidas por el Gobierno Regional de Lima*”, aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 050-2021-GRL/GGR., ha procedido a darle numeración y trámite a la presente resolución;

Con los vistos de la Gerencia General Regional, de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, de la Sub Gerencia Regional de Administración, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General del Gobierno Regional de Lima;

En ejercicio de las atribuciones contenidas en los artículos 20 y 21, y en concordancia con el artículo 41, incisos a) de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE la Ampliación de la Certificación del Crédito Presupuestario, por la suma de S/53,500.00 (Cincuenta y Tres Mil Quinientos y 00/100 Soles), para el proceso de selección de Licitación Pública N° 002-2022-GRL/CS-1, para la “**ADQUISICIÓN DE CAMIONETA, MOTOCICLETA, CÁMARAS DE SEGURIDAD, EQUIPO PARA PROTECCIÓN Y MOBILIARIO; EN EL (LA) MUNICIPALIDADES DE LOS DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE BARRANCA, DISTRITO DE BARRANCA, PROVINCIA DE BARRANCA, DEPARTAMENTO LIMA**”, con CUI 2456853.

ARTICULO SEGUNDO: DEVOLVER, el expediente que da origen al presente acto resolutivo, al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, para la prosecución del procedimiento y custodia respectiva.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución Ejecutiva Regional a las áreas correspondientes, disponiendo su publicación en el Portal Web del Gobierno Regional de Lima.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Ing. RICARDO CHAVARRA ORTA
GOBERNADOR REGIONAL DE LIMA